Sasaima, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS

INTEGRALES SURAMERICANA "COOPSURAMERICANA"

Demandado: EDGAR ORTIZ MURCIA Radicación: 25718408900120180029000

De la anterior petición de terminación del proceso elevada por el extremo demandado córrase traslado al extremo ejecutante para que manifieste lo que estime pertinente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 057 , hoy 28/04/2021

DISLAHORTUM 6.

Sasaima, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: MARIA ESTHER VERGARA DE GONZALEZ

Demandado: ALFONSO GONZALEZ HERRERA

Radicación: 25718408900120200006200

Agréquese a los autos los anteriores escritos para que consten.

Se dispone poner en conocimiento las manifestaciones efectuadas al cesionario de los derechos en este proceso.

Las partes igualmente deberán estarse a todo lo actuado dentro del presente asunto.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 057 , hoy 28/04/2021

DISUBHORTUM 6

Sasaima, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOMANDAR"

Demandado: LEON JAIRO VALLEJO OSSA Radicación: 25718408900120180021900

Se reconoce al Dr. JUAN CAMILO GUTIERREZ BEDOYA como apoderado judicial del señor LEON JARIO VALLEJO OSSA en los términos y para los fines del memorial poder conferido visible en el pdf glosado a folio 45 del expediente digital.

Remítase copia del expediente al Dr. JUAN CAMILO GUTIERREZ BEDOYA al correo electrónico correspondiente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° ______, hoy______28/04/2021_____

DISLAMBETTURG 6

Sasaima, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: ROSA ESTHER DE LA CRUZ GARCIA Demandado: IRMA ESTELLA ANDRADE MENDOZA

Radicación: 25718408900120190043000

Atendiendo la manifestación elevada por el apoderado de la parte ejecutante en el escrito en pdf glosado a folio 20 del expediente digital por secretaría líbrese oficio al Juzgado Noveno de Paz del Distrito de Barranquilla para efectos de la regulación de los descuentos de la mesada que percibe la demandada, en los términos de la tutela T-557/02.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 057 , hoy 28/04/2021

DIGUALDADATIONA 6

Sasaima, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: LILIANA JOSEFA PAEZ BELTRAN Demandado: ROSA ESTHER DE LA CRUZ GARCIA

Radicación: 25718408900120190043200

Atendiendo la manifestación elevada por el apoderado de la parte ejecutante en el escrito en pdf glosado a folio 20 del expediente digital por secretaría líbrese oficio al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad para efectos de la regulación de los descuentos de la mesada que percibe la demandada, en los términos de la tutela T-557/02.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 057 , hoy 28/04/2021

DISLAMBETTURG 6

Sasaima, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: MARCO ANTONIO TAPIAS MARTINEZ Demandado: DARIO RUBEN MARTINEZ CHAVEZ

Radicación: 25718408900120200006400

Previamente a resolver sobre la entrega de dineros elevada en el escrito pdf glosado a folio 57 del expediente digital dicha solicitud deberá coadyuvarse por el cesionario demandante Sr. LUIS JAVIER PARDO GARCIA.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 057 , hoy 28/04/2021

DISLAHORTUM 6

Sasaima, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: WALDIR JOSE BOLAÑO SARMIENTO
Demandado: TOMASA DEL CARMEN SARMIENTO BRAVO

Radicación: 25718408900120170017300

Visto lo manifestado por el cesionario demandante en el documento pdf glosado a folio 39 del expediente digital se niega la petición de desembargo elevada por la demandada en memorial visible en pdf del folio 34 del mismo expediente digital.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° __057 ___, hoy __28/04/2021 ____

DISLAHORTUM 6.

Sasaima, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo prendario

Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. Demandado: SANDRA YANETH MORENO Radicación: 25718408900120180011700

Dando alcance a lo solicitado por el apoderado demandante en el escrito en pdf visible a folio 61 del expediente digital y que fue remitido al correo institucional de este Despacho Judicial, el Juzgado DISPONE:

Para que tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes inmuebles legalmente embargados y secuestrados de propiedad del demandado, se señala la hora de las 9:00 A.M. del día <u>24</u> del mes de <u>AGOSTO</u> de 2021, la cual se hará con la herramienta MICROSOFT TEAMS con que cuenta el Conseio Superior de la Judicatura.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del mismo. Art. 448 del Código General del Proceso.

Publíquese el respectivo aviso de remate en el periódico El Espectador. Art. 450 del Código General del Proceso.

La parte ejecutante igualmente deberá cumplir las demás formalidades previas a la almoneda.

Notifíquese por anotación en estado electrónico, por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N°___057____, hoy___28/04/2021____

DISLAHORTUM 6

Sasaima, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Fijación de cuota alimentaria

Demandante: KAREN GISELLE ALVAREZ FAJARDO

Demandado: EDWIN FABIAN UMAÑA RUEDA

Radicación: 25718408900120200023700

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho aclara la providencia del 15 de abril del año en curso, en el sentido de indicar que la parte ejecutante descorrió el traslado de las excepciones oportunamente.

En los demás aspectos se mantiene incólume la providencia.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 057 , hoy 28/04/2021

DISLAHORTUM 6.

Sasaima, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOMANDAR"

Demandado: JESUS EDUARDO MENDEZ GARZON

Radicación: 25718408900120180031900

Atendiendo lo solicitado por las partes en el escrito que antecede obrante en pdf visible a folio 27 del expediente digital y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 161 numeral 2 del C.G. del P., el Juzgado decreta la suspensión del presente proceso solicitado de consuno por las partes aquí intervinientes hasta el 15 de julio de 2021.

Permanezca el expediente en la secretaría durante dicho lapso.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

Diamonormun 6.

Sasaima, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: ELKIN JOSE ALVAREZ PEREZ Demandado: CECILIA ESTHER MOZO ALMANZA

Radicación: 25718408900120180004000

Visto lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante en el documento digital que antecede por secretaria líbrese atento oficio al señor Juez 11 de pequeñas causas y múltiples competencias Barranquilla a fin de sirva efectuar la conversión del depósito judicial 416010004511297 para este Despacho Judicial y para el proceso de la referencia.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° ______, hoy______28/04/2021_____

DICHOHORTUM 6.